

**REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
ASLIKIR S. A. "EN LIQUIDACION"-----
CUANTÍA: INDETERMINADA-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADO XAVIER LARREA NOWAK, NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **CARLOS ALBERTO LEON CHANG**, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a nombre y en representación de la compañía **ASLIKIR S. A. "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, tal como lo demuestra con la nota de su nombramiento que se acompaña como habilitante.- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **REACTIVACIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la Reactivación de una compañía anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:- **INTERVINIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **CARLOS ALBERTO LEON CHANG**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ASLIKIR S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, y como tal su representante legal, lo que justifico con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de este cantón domicilio de la compañía. **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **ASLIKIR S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Trigésima Séptima Encargada del cantón Guayaquil, Abogada **VIRGINIA**



Abg. Xavier Larrea Nowak
**NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL**

María Vera Ríos, el veintidós de octubre del dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de Noviembre del dos mil doce. -

CLÁUSULA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA.-

Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número veinte nueve mil setecientos ochenta y siete, de fecha trece de noviembre del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de diciembre del dos mil catorce, se declaró la disolución de la compañía y se ordenó la liquidación de la misma. **CLAUSULA TERCERA: RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de

Accionistas de la compañía ASLIKIR S. A. "EN LIQUIDACIÓN", en sesión celebrada el dieciocho de Agosto del dos mil quince, resolvió: Reactivar la compañía tal como consta del Acta de Junta General que forma parte integrante de esta escritura. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-** Con los

antecedentes expuestos, yo, **CARLOS ALBERTO LEON CHANG**, en mi calidad de Gerente General de la compañía ASLIKIR S. A. "EN LIQUIDACIÓN", y como tal su representante legal, declaro: 1) Reactivada la compañía tal como consta en el Acta de Junta General de Accionistas que forma documento habilitante del presente instrumento. **CLÁUSULA CUARTA:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, **CARLOS ALBERTO LEON CHANG**, en mi calidad de Gerente General de la compañía ASLIKIR S. A. "EN LIQUIDACIÓN", declaro bajo juramento que mi representada no es contratista del Estado Ecuatoriano ni mantiene deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Anteponga y posponga usted, señor Notario,

todas las demás cláusulas de estilo que sea necesarias para la validez de esta Escritura. Dr. Víctor Torres Poveda Reg. Cero siete ocho ocho. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.-** Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mí el Notario,

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ASLIKIR S. A. "EN LIQUIDACION",
CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO 2015.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Agosto del dos mil quince, a las 10h00, en el inmueble ubicado en la calle Lorenzo de Garaicoa 1244 y Aguirre, se lleva a efecto la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de ACCIONISTAS de ASLIKIR S. A.. "EN LIQUIDACION", sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes los ACCIONISTAS que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con el único asunto a tratar, que es:

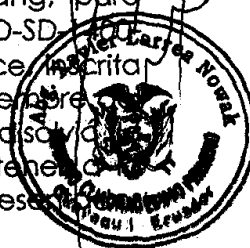
1) Resolver sobre la reactivación de la Sociedad.

Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de compañías.- Preside la sesión la señora Paulina Chang Navarrete, en calidad Ad-hoc, y actúa como secretario el señor Carlos Alberto León Chang, en calidad de Gerente General de la empresa. Disponiendo la Presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: señora Paulina Chang Navarrete, propietaria de seiscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; señora Patricia León Chang, propietaria de ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, el señor Carlos Alberto León Chang, propietario de ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El señor Secretario informa que se encuentran presentes los ACCIONISTAS que representan la totalidad el capital social de ASLIKIR S. A.. "En Liquidación", por lo que queda legalmente instalada la Junta General. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo la Presidencia se pase a considerar el único punto, que es:

2) Resolver sobre la reactivación de la sociedad.

Solicita la palabra el señor Carlos Alberto León Chang, para manifestar que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-29787, de fecha trece de noviembre del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de Diciembre del dos mil catorce la Superintendencia de Compañías disolvió la sociedad. Que es deseo de los ACCIONISTAS mantener la sociedad con vida, por tal efecto se han elaborado y presentado

Dr. Xavier Lora Alvarado
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



los balances hasta el ejercicio económico del año 2014, esto quiere decir que la compañía ASLIKIR S. A. "En Liquidación", se pone al día con dichas obligaciones. Por lo expuesto, y toda vez que ha quedado superado el motivo que ocasionó la disolución de la compañía, mociona el que se la reactive, resolviendo la Junta General de accionistas por unanimidad de los accionistas asistentes, reactivar la compañía e iniciar a la brevedad posible dicho trámite de reactivación ante la Superintendencia de Compañías. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída, es aprobada por unanimidad de las concurrentes, y en señal de ello proceden a firmarla en unidad de acto. F) Carlos Alberto León Chang-secretario de la Junta General, Gerente General-Accionista; y. f) Patricia Paulina León Chang-Presidente Ad-hoc de la Junta-Accionista.

Certifico: Que el Acta de Junta General que antecede, es igual a su original.

Guayaquil, Agosto 18 del 2015.



Carlos Alberto León Chang
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
GERENTE GENERAL-ACCIONISTA

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ASLIKIR S. A. "EN LIQUIDACION",
CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO 2015.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Agosto del dos mil quince, a las 10h00, en el inmueble ubicado en la calle Lorenzo de Garaicoa 1244 y Aguirre, se lleva a efecto la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de ACCIONISTAS de ASLIKIR S. A. "EN LIQUIDACION", sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes los ACCIONISTAS que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con el único asunto a tratar, que es:

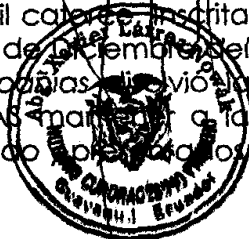
1) Resolver sobre la reactivación de la Sociedad.

Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de compañías.- Preside la sesión la señora Paulina Chang Navarrete, en calidad Ad-hoc, y actúa como secretario el señor Carlos Alberto León Chang, en calidad de Gerente General de la empresa. Disponiendo la Presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: señora Paulina Chang Navarrete, propietaria de seiscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; señora Patricia León Chang, propietaria de ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, el señor Carlos Alberto León Chang, propietario de ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El señor Secretario informa que se encuentran presentes los ACCIONISTAS que representan la totalidad el capital social de ASLIKIR S. A.. "En Liquidación", por lo que queda legalmente instalada la Junta General. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo la Presidencia se pase a considerar el único punto, que es:

1) Resolver sobre la reactivación de la sociedad.

Solicita la palabra el señor Carlos Alberto León Chang, para manifestar que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-1400-29787, de fecha trece de noviembre del dos mil catorce inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de noviembre del dos mil catorce la Superintendencia de Compañías, le otorgó a la sociedad. Que es deseo de los ACCIONISTAS mantener a la sociedad con vida, por tal efecto se han elaborado los estatutos de la

Off. Javier Lanza Novale
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



los balances hasta el ejercicio económico del año 2014, esto quiere decir que la compañía ASLIKIR S. A. "En Liquidación", se pone al día con dichas obligaciones. Por lo expuesto, y toda vez que ha quedado superado el motivo que ocasionó la disolución de la compañía, mociona el que se la reactive, resolviendo la Junta General de accionistas por unanimidad de los accionistas asistentes, reactivar la compañía e iniciar a la brevedad posible dicho trámite de reactivación ante la Superintendencia de Compañías. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída, es aprobada por unanimidad de las concurrentes, y en señal de ello proceden a firmarla en unidad de acto.



Carlos Alberto León Chang
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
GERENTE GENERAL-ACCIONISTA



Patricia Paulina León Chang
PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA
ACCIONISTA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Guayaquil, Noviembre 20 del 2.012

Señor
Carlos Alberto León Chang
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle que la sociedad denominada **ASLIKIR S. A.**, en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

ASLIKIR S. A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Ab. Wendy Vera Rios; Notaria Trigésima Séptima encargada del cantón Guayaquil, el 22 de Octubre del 2.012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de Noviembre del 2012.

Atentamente,



Ruth Ramirez Pozo
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZÓN: Acepto el cargo.- Guayaquil, Noviembre 20 del 2.012.



Carlos Alberto León Chang
GERENTE GENERAL

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 63.397

FECHA DE REPERTORIO: 23/nov/2012

HORA DE REPERTORIO: 15:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ASLEKIR S.A., a favor de CARLOS ALBERTO LEON CHANG, de fojas 142.024 a 142.025, Registro Mercantil número 22.114.

ORDEN: 63.397



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 04 de Diciembre de 2012

REVISADO POR: *fr*

LO CERTIFICO EN CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO
EL 01 de Agosto 2015
Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
BLANCO



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 0992790679001
RAZÓN SOCIAL: ASLIKIR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN: 21/12/2012

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

21/12/2012

FEC. ACTUALIZACIÓN:

04/01/2013

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMPUTADORAS E INCLUSO PARTES Y PIEZAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: LORENZO DE GARAYCOA Numero: 1244 Interseccion: AGUIRRE Referencia ubicacion: FRENTE AL HOTEL SOL DE ORO Telefono Trabajo: 042328799 Email: serconfrisa@yahoo.es

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS

0

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO
BLANCO**



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

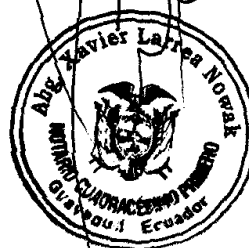
NÚMERO RUC: 0982790679001
RAZÓN SOCIAL: ASLIKIR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	14/11/2012
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMPUTADORAS E INCLUSO PARTES Y PIEZAS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: LORENZO DE GARAYCOA Número: 1244 Intersección: AGUIRRE Referencia: FRENTE AL HOTEL SOL DE ORO Teléfono Trabajo: 042329799 Email: sercontrisa@yahoo.es				

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO
BLANCO**



dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican y suscriben en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

P. ASLIKIR S. A. "EN LIQUIDACIÓN"

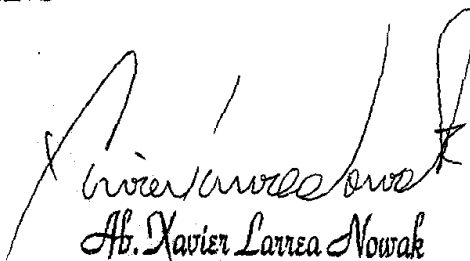


CARLOS ALBERTO LEON CHANG

GERENTE GENERAL

CC. 1302195480

RUC. 0992790679001



Ab. Xavier Larrea Nowak

**NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este **TERCER** TESTIMONIO, que rubricó, firmó y sello en esta Ciudad de Guayaquil el **01 de Agosto del 2017**



Ab. Xavier Larrea Nowak
**NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

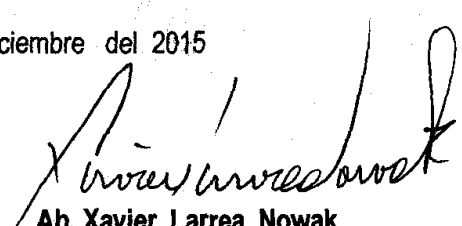
Ab. Xavier Larrea Nowak
**NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



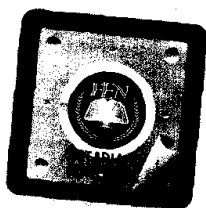
RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución de número **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004275** de fecha 30 de Octubre del año dos mil quince, suscrita por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, al margen de la escritura de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ASLIKIR S.A. "EN LIQUIDACION"**, otorgada ante el Notario Público Titular Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Xavier Larrea Nowak, el veintiuno de Agosto del año dos mil quince.-.

LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, a 09 de Diciembre del 2015


Ab. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO XLI GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 60.478
FECHA DE REPERTORIO: 17/dic/2015
HORA DE REPERTORIO: 12:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Diciembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004275, dictada por la ASESORA de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 30 de octubre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: ASLIKIR S.A., de fojas 114.657 a 114.681, Registro Mercantil número 5.592. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 60478



Guayaquil, 21 de diciembre de 2015

REVISADO POR:

Ab. Mariela Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1306435

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUAYAQU
RECIBIDO

HORA:
04 ENE 2016 15:55

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: M. Rosillo



Factura: 001-002-000013023



20150901041P06165

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901041P06165					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	CIA. ASLIKIR S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	09927906790 01		REPRESENTANT E LEGAL	SU GERENTE GENERAL, CARLOS ALBERTO LEON CHANG
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ASLIKIR S.A.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0004275

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-14-29787 del 13 de noviembre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **ASLIKIR S.A.**, por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del " Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras ", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **ASLIKIR S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, el 21 de agosto del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.01538 M del 28 de octubre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ASLIKIR S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **ASLIKIR S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

30 OCT 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Trámite 34804- 2015
Expediente 166183
ORL

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

07/SEP/2015 15:11:01 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 34804 - 0
VICTOR TORRES POVEDA

Expediente: 166183

RUC: 0992790679001

Razón social:

ASLIKIR S.A.

SubTipo tramite:

REACTIVACION

Asunto:

REMITE 4 ESCRITURAS DE REACTIVACION

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 196